



Superintendencia de Valores
DE LA REPUBLICA DOMINICANA

AVISO

La Superintendencia de Valores (SIV) avisa al público inversionista que la Ley 19-00 sobre el Mercado de Valores en su Art. 4 define la oferta pública de valores como: "la que se dirige al público en general o a sectores específicos de éste, a través de cualquier medio de comunicación masivo, para que adquieran, enajenen o negocien instrumentos de cualquier naturaleza en el mercado de valores. Las transacciones de valores que no se ajusten a esta definición, tendrán carácter de privadas y no estarán sujetas a las disposiciones de esta Ley".

Este aviso se publica con el objeto de orientar al público inversionista en cuanto a que la SIV solo puede brindarle protección a aquellos derechos del inversionista que se enmarcan dentro de los títulos-valores de oferta pública registrados como tal en esta Superintendencia; por lo que los títulos-valores de oferta privada no están sujetos a lo dispuesto por la ley 19-00.

Haivanjoe NG Cortiñas
Superintendente

www.siv.gov.do